ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICA CIÓN	X
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4162.010.26.1.5086.2025
CONTRATISTA	CONSORCIO CALI DEPORTES
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	902.009.788-8
OBJETO	Ejecutar las obras de adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos en el Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con el alcance técnico, estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso de Licitación Pública No. 4162.010.32.1.1059-2025.
VALOR INICIAL	ONCE MIL DIECINUEVE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($11.019.012.754).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO	02 de diciembre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA DE TERMINACIÓN	10 de marzo de 2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	ONCE MIL DIECINUEVE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($11.019.012.754).
PRORROGAS	PRORROGA No.1: Del 11 de marzo al 31 de mayo 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31 de Mayo de 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que mediante Resolución No. 4162.010.21.0.364 del 24 de septiembre de 2025, la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali ordenó la apertura del proceso de selección mediante Licitación Pública No. 4162.010.32.1.1059-2025, con el objeto de "realizar las adecuaciones de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del Distrito Especial de Santiago de Cali, con recursos del empréstito", proceso contractual que se adelantó en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan el régimen general de contratación estatal y los procedimientos de selección de contratistas en Colombia.

2. Que el proceso de contratación referido se estructuró bajo la modalidad de licitación pública, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la cuantía del proceso, estableciéndose un presupuesto oficial por valor de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($11.621.192.881), incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y su liquidación, financiado con recursos del Distrito de Santiago de Cali a través de certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes a la vigencia 2025 y a vigencias futuras autorizadas para el año 2026

3. Que mediante Resolución No. 4162.010.21.0.434 del 12 de noviembre de 2025, el Secretario del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali adjudicó el proceso de Licitación Pública No. 4162.010.32.1.1059-2025, cuyo objeto consiste en "realizar las adecuaciones de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del Distrito Especial de Santiago de Cali, con recursos del empréstito", proceso contractual adelantado conforme a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

4. Que dentro del proceso de selección se recibieron veinte (20) ofertas por parte de distintos proponentes, las cuales fueron objeto de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación técnica y económica por parte del comité evaluador designado por la entidad, publicándose los respectivos informes de evaluación y otorgándose a los proponentes la oportunidad de presentar observaciones, aclaraciones y subsanaciones en los términos establecidos en el cronograma del proceso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Que como resultado del proceso de evaluación y del orden de elegibilidad definido por el comité evaluador, la entidad procedió a adjudicar el proceso de selección al CONSORCIO CALI DEPORTES, por un valor de ONCE MIL DIECINUEVE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($11.019.012.754), al haber obtenido el mayor puntaje total conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones y en los documentos tipo aplicables al proceso de contratación de obra pública de infraestructura social

6. Que la Cláusula 2 del Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.5086-2025 establece como objeto contractual la ejecución de las obras orientadas a realizar las adecuaciones de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética en los escenarios y espacios deportivos priorizados del Distrito Especial de Santiago de Cali, intervención que hace parte de las estrategias institucionales dirigidas al fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa del Distrito

7. Que, la fecha de inicio de citado contrato de obra No. 4162.010.26.1.5086-2025, se dio el día 02 de diciembre de 2025, a través de la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.

8. Que mediante comunicación No. CCD-5086-2025-066 de fecha tres (03) de marzo de 2026, el Consorcio Cali Deportes, en su calidad de contratista del Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.5086-2025, presentó ante la entidad contratante solicitud de prórroga del plazo contractual inicialmente previsto hasta el diez (10) de marzo de 2026, argumentando la existencia de diversas circunstancias que, según manifiesta, han incidido en la programación y desarrollo de las actividades constructivas previstas en el contrato.

9. Que mediante comunicación No. CCD-5086-2025-067 de fecha cuatro (04) de marzo de 2026, el Consorcio Cali Deportes, en su condición de contratista del Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.5086-2025, remitió al despacho del Secretario del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali solicitud de intervención institucional en relación con la petición de prórroga del plazo contractual previamente formulada mediante comunicación No. CCD-5086-2025-066 del tres (03) de marzo de 2026.

10. Que tanto la solicitud inicial de prórroga contenida en la comunicación No. CCD-5086-2025-066 del tres (03) de marzo de 2026, como la comunicación complementaria No. CCD-5086-2025-067 del cuatro (04) de marzo de 2026, fueron presentadas por el contratista con una antelación inferior a la prevista en las reglas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contractuales aplicables para la solicitud de modificaciones contractuales.

11. Que mediante la carta SDR-5071-019-2025 del 6 de marzo de 2026, la interventoría que con fundamento en el análisis técnico realizado, la interventoría concluyó que las circunstancias descritas por el contratista no constituyen eventos extraordinarios, imprevisibles o irresistibles que justifiquen la ampliación del plazo contractual en los términos solicitados por el contratista.

12. Que no obstante lo anterior, la interventoría consideró que, atendiendo a la necesidad institucional de garantizar la culminación integral del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos, resulta procedente evaluar la posibilidad de una ampliación limitada del plazo de ejecución del contrato.

13. Que en consecuencia la interventoría recomendó no aprobar la prórroga de seis (6) meses solicitada por el contratista, y en su lugar evaluar una ampliación proporcional del plazo contractual hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, con el fin de permitir la culminación de las obras pendientes dentro del marco de los principios de eficiencia, continuidad del servicio y protección del interés público.

14. Que en el marco del Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.5086-2025, cuyo objeto se orienta a la adecuación, construcción, mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos del Distrito de Santiago de Cali, el contratista presentó una programación actualizada de ejecución en la cual las intervenciones que integran el alcance contractual fueron organizadas técnicamente en cuatro (4) grupos de obra, con el propósito de estructurar su desarrollo conforme al estado de avance de los frentes, las condiciones operativas de ejecución y las restricciones técnicas y sociales identificadas durante el desarrollo del contrato.

15. Que dentro de dicha estructura programática se identificó el Grupo 1, el cual agrupa un conjunto de intervenciones correspondientes principalmente a escenarios deportivos comunitarios que cuentan con condiciones técnicas y operativas que permiten su desarrollo inmediato, integrando frentes tales como Siete de Agosto (zonas infantiles y cancha múltiple), Nueva Floresta Centro Múltiple, Ulpiano Lloreda, Parque Recreativo Candelaria, Puertas del Sol V, El Vallado Unidad Recreativa (zonas infantiles y cancha múltiple), El Vallado, Comuneros I – El Faro Centro Múltiple, Mojica Las Gemelas, Bajo Ciudad Córdoba I, Santa Anita Centro Múltiple, Ciudad Capri Centro Múltiple, Lourdes (zona infantil y cancha múltiple), La Carolina Centro Múltiple y Belisario, intervenciones que en conjunto representan un valor aproximado de tres mil quinientos veintidós millones ochocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y dos pesos ($3.522.891.682)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dentro del componente directo de obras del contrato.

16. Que adicionalmente se estructuró el Grupo 2, el cual corresponde a un conjunto de intervenciones cuya ejecución se encuentra programada dentro de la planificación general del contrato y que, de acuerdo con la programación presentada por el contratista, podrían desarrollarse dentro del período solicitado de ampliación del plazo contractual, integrando frentes correspondientes a Junín Centro Múltiple, Cancha Sintética, Marroquín I (zona infantil), Ciudad 2000 (zona infantil), La Playa Centro Múltiple, Belisario (zona infantil) y La Estrella Siloé Centro Múltiple, intervenciones que en conjunto representan un valor aproximado de mil setecientos cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos treinta y tres pesos ($1.759.662.933).

17. Que igualmente se identificó el Grupo 3, el cual agrupa un conjunto reducido de frentes cuya ejecución se encuentra condicionada a la superación de determinadas restricciones técnicas o administrativas detectadas durante el desarrollo del contrato, integrando específicamente las intervenciones correspondientes a Calima (cancha múltiple) y Poblado I (cancha múltiple), con un valor aproximado de cuatrocientos noventa y siete millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos trece pesos ($497.386.813).

18. Que finalmente se estructuró el Grupo 4, el cual agrupa un conjunto de intervenciones correspondientes a escenarios deportivos comunitarios tales como Los Álamos Centro Múltiple, La Merced, La Isla Centro Múltiple, Guayacanes II (zona infantil y cancha múltiple), Los Almendros (zona infantil), Ciudadela Floralia – Muller (zona infantil y cancha múltiple) y Calimio Norte Centro Múltiple, intervenciones que en conjunto representan un valor aproximado de mil novecientos setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesos ($1.974.856.155) dentro del componente directo de obras del contrato.

19. Que, conforme a lo manifestado por el contratista y a la información técnica presentada en la programación de ejecución del contrato, los frentes agrupados dentro del Grupo 4 presentan actualmente condiciones que requieren definiciones técnicas y administrativas adicionales antes de su eventual ejecución, entre las cuales se encuentran la necesidad de revisar o ajustar diseños técnicos, evaluar modificaciones o ampliaciones del alcance de las intervenciones, analizar ajustes presupuestales y atender requerimientos formulados por las comunidades beneficiarias de los escenarios deportivos intervenidos..

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. Que en ese sentido, durante el proceso de socialización adelantado en diversos sectores donde se ubican los escenarios deportivos incluidos en el Grupo 4, se han presentado solicitudes comunitarias orientadas a la incorporación de nuevas actividades, ampliaciones de áreas de intervención o ajustes en el alcance de las obras inicialmente previstas, situaciones que requieren la realización de análisis técnicos por parte de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, con el fin de determinar la viabilidad de dichas solicitudes y su eventual incorporación dentro del alcance contractual..

21. Que, por todo lo anterior, la interventoría considera que es técnica, jurídica y financieramente viable la solicitud de prórroga hasta mayo 31 de 2026, en razón de que, en el marco del análisis técnico que soporta la suscripción de Prórroga, y con fundamento en el seguimiento al avance físico del contrato, se evidencia la necesidad de otorgar un plazo adicional para la culminación de las obras pendientes de ejecución, en razón y compromisos mencionados en el presente documento.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ITEMS NO PREVISTOS – MODIFICACION DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA.

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.5086-2025, cuyo objeto es REALIZAR LAS ADECUACIONES DE CANCHAS MÚLTIPLES, JUEGOS INFANTILES Y CANCHA SINTÉTICA DE LOS ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CON RECURSOS DEL EMPRÉSTITO, y en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación técnica a cargo de la Interventoría, se elabora la presente Justificación Técnica que sustenta la incorporación de ítems no previstos y modificación de mayores y menores cantidades de obra

22. Que, se evidencio durante la ejecución de actividades constructivas, la necesidad de incorporar Ítems no previstos al contrato de obra, los cuales fueron presentadas por parte del CONSORCIO CALI DEPORTES a esta interventoría mediante oficios:

- CCD-5086-2025-034 Del 09 de febrero 2026
- CCD-5086-2025-056 Del 24 de febrero 2026
- CCD-5086-2025-081 Del 13 de marzo 2026.

23. Que mediante comunicado de interventoría SDR-5071-027-2025 de 24 de marzo de 2026, se dio aprobado al contratista de 15 ítems no previsto, toda vez que se verificara que se encuentra dentro del rango de precios del mercado y su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidad dentro del proyecto. El listado, valores aprobados para cada uno de ellos, y la justificación para su inclusión dentro del presupuesto del contrato de obra No. 4162.010.26.1.5086-2025 se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	VR UNIT
INP1	DEMOLICION LOSA CONCRETO E<=20CM	M2	$ 52.515
INP2	DEMOLICION LOSA CONCRETO E<=15CM	M2	$ 44.546
INP3	BOMBEO CONCRETO A MAQUINA	M3	$ 71.506
INP4	ADICION PREMEZCLADO 3000 PSI	M3	$ 111.176
INP5	CURADO DE CONCRETO	M2	$ 2.890
INP6	TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS	GLB	$ 745.200
INP7	TRASIEGO MECÁNICO DE RCD Y AGREGADOS VARIOS HASTA 100 M	M3	$ 20.786
INP8	REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO Y REFLECTORES (INC. CONSTRUCCIÓN DE CAJAS AP NORMA EMCALI, CANALIZACIÓN 1Ø2", SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ALUMINIO 2#4 RHW)	UND	$ 5.776.117
INP9	DEMOLICIÓN MURO MAMPOSTERIA DE CERRAMIENTO (INC. COLUMNAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN)	M2	$ 38.345
INP10	DESMONTE MALLA ESLABONADA DE CERRAMIENTO H<2,2m (INC. TUBERÍA Y ALAMBRE DE PÚAS O CONCERTINA)	ML	$ 17.529
INP11	MURO EN MAMPOSTERÍA SOGA PARA CERRAMIENTO (INC. VIGA DE CIMENTACION)	M2	$ 188.685
INP12	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA (INC. TUBERÍA Y ALAMBRE DE PÚAS O CONCERTINA)	ML	$ 95.395
INP13	CONSTRUCCIÓN DE PUERTA DE ACCESO EN TABLA Y GUADUA (INC. CANDADO Y CADENA)	UND	$ 838.450
INP14	DESCAPOTE TERRENO	M2	$ 1.212
INP15	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO, INCLUYE FESTIVOS. DOTADO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN	MES	$ 22.402.673

- **INP1. DEMOLICIÓN LOSA DE CONCRETO E <= 20 CM:** El cual corresponde al código **010104** de precios de la secretaría del Deporte y la Recreación.
- Dentro del presupuesto contractual se contempla el ítem “DEMOLICIÓN ANDÉN / CONTRAPISO CONCRETO ESPESOR 7.6 A 12 CM”, el cual fue estructurado para intervenir elementos livianos como andenes o contrapisos de baja sección demolidos de manera manual.
- No obstante, durante la ejecución del proyecto y las inspecciones realizadas en los distintos escenarios deportivos se evidenció que las superficies existentes corresponden a losas de concreto, con espesores superiores a los inicialmente considerados, superando algunas los 15 cm de sección, las cuales conforman antiguas placas deportivas o superficies rígidas de mayor capacidad estructural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **INP2. DEMOLICIÓN LOSA DE CONCRETO E <= 15 CM.** El cual corresponde al código **010105** de precios de la secretaría del Deporte y la Recreación. De manera similar a lo expuesto en el numeral anterior, el presupuesto contractual únicamente contempla el ítem "DEMOLICIÓN ANDÉN / CONTRAPISO CONCRETO ESPESOR 7.6 A 12 CM", el cual no corresponde al tipo de estructura encontrada en campo. Durante los recorridos técnicos y la etapa de ejecución se identificaron losas de concreto con espesores aproximados hasta de 15 cm, correspondientes a antiguas superficies deportivas o placas rígidas existentes en los escenarios.

- **INP3. BOMBEO DE CONCRETO A MÁQUINA.** El cual corresponde al código **120503** de precios de la secretaría del Deporte y la Recreación. Debido a las condiciones de accesibilidad de varios de los escenarios deportivos ubicados principalmente en parques y espacios públicos urbanos, se presentan restricciones para el ingreso directo de vehículos tipo mixer hasta el punto de fundición de las placas.
- Por lo anterior, se hace necesario implementar equipos de bombeo de concreto, los cuales permiten transportar el material desde el punto de descargue hasta la zona de fundición.

- **INP4. ADICIÓN PREMEZCLADO 3000 PSI.** El cual corresponde al código **120502** de precios de la secretaría del Deporte y la Recreación. El proyecto contempla inicialmente la producción de concreto preparado en sitio, proceso que implica el transporte de agregados, almacenamiento de materiales, dosificación manual y mezclado dentro de cada escenario deportivo. No obstante, durante la ejecución del proyecto se han identificado múltiples factores que hacen técnicamente más conveniente la utilización de concreto premezclado.

- **INP5. CURADO DE CONCRETO.** El cual corresponde al código **120502** de precios de la secretaría del Deporte y la Recreación. La actividad de curado es necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de la resistencia del concreto y prevenir patologías asociadas a la pérdida prematura de humedad, tales como fisuración por retracción plástica o disminución de resistencia. El curado permite asegurar la durabilidad y el correcto comportamiento estructural de las placas construidas, especialmente considerando que estas superficies estarán sometidas a uso permanente dentro de los escenarios deportivos.

- **INP6. TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS.** El cual corresponde al código **320401** de precios de la Gobernación del Valle. El proyecto contempla intervenciones en múltiples escenarios deportivos ubicados en diferentes sectores del Distrito, lo que implica el traslado frecuente de maquinaria, herramientas y equipos entre frentes de obra. Adicionalmente a la maquinaria convencional, se requiere movilizar equipos complementarios indispensables para el proceso constructivo.

- **INP7. TRASIEGO MECÁNICO DE RCD Y AGREGADOS VARIOS HASTA 100 M.** En varios escenarios deportivos se presentan limitaciones de acceso para vehículos pesados, particularmente para el ingreso de volquetas hasta las áreas de intervención. Debido a estas restricciones, los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados durante las actividades de demolición deben ser trasladados manualmente o mediante equipos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

menores desde la zona de intervención hasta el punto de cargue de las volquetas. De igual manera, el suministro de materiales pétreos y granulares utilizados en la conformación de las estructuras de las canchas debe ser movilizado desde el punto de acopio hasta el área de intervención.

- **INP8. REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO Y REFLECTORES (INC. CONSTRUCCIÓN DE CAJAS AP NORMA EMCALI, CANALIZACIÓN 1Ø2", SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ALUMINIO 2#4 RHW).** El cual fue aprobado por esta interventoría mediante oficio SDR-5071-012-2025 de fecha 13 de febrero de 2026 - Por solicitud del contratista mediante oficio CCD-5086-2025-034. Durante la implantación del proyecto en el frente de obra Ciudad Capri, se evidenció que la localización inicial proyectada para la cancha generaba interferencias con raíces de árboles existentes, las cuales podrían verse afectadas durante el proceso constructivo. La afectación de estas raíces comprometería a largo plazo la estabilidad del arbolado existente y la integridad de la placa de concreto, debido a posibles levantamientos o deformaciones por crecimiento radicular. Por lo anterior, técnicamente se determinó girar la cancha 90° respecto a su posición inicial, con el fin de preservar el sistema radicular de los árboles y garantizar la estabilidad de la estructura proyectada.

- **INP9. DEMOLICIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA DE CERRAMIENTO (INC. COLUMNAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN.** En algunos escenarios deportivos el área de intervención se encuentra totalmente cerrada mediante muros de mampostería, lo que impide el ingreso de maquinaria, equipos y volquetas necesarias para la ejecución de las obras. Por tal motivo, se requiere realizar la demolición parcial de estos muros de cerramiento, con el fin de generar accesos temporales que permitan el ingreso de maquinaria durante la etapa constructiva.

- **INP10. DESMONTE MALLA ESLABONADA DE CERRAMIENTO H<2.2m (INC. TUBERÍA Y ALAMBRE DE PÚAS O CONCERTINA).** De manera complementaria, en varios escenarios se requiere realizar el desmonte de la malla eslabonada existente, incluyendo tuberías y alambres de púas, para permitir el acceso de maquinaria y equipos hacia el interior de los escenarios.

- **INP11. MURO EN MAMPOSTERÍA SOGA PARA CERRAMIENTO (INC. VIGA DE CIMENTACIÓN).** Una vez finalizadas las actividades constructivas dentro de los escenarios, se hace necesario reconstruir los muros de cerramiento previamente demolidos, restituyendo las condiciones originales del escenario.

- **INP12. CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA (INC. TUBERÍA Y ALAMBRE DE PÚAS Y CONCERTINA).** De igual manera, debe realizarse la reinstalación de la malla eslabonada desmontada, garantizando que el escenario deportivo quede nuevamente cerrado y en condiciones adecuadas de seguridad.

- **INP13. CONSTRUCCIÓN DE PUERTA DE ACCESO EN TABLA Y GUADUA (INC.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CANDADO Y CADENA). Como parte de las actividades de generación de acceso a los escenarios deportivos, se contempla la construcción de puertas que permitan el ingreso al frente de obra a intervenir.

- **INP14. DESCAPOTE TERRENO.** Este ítem se requiere como actividad preliminar para la construcción de la cancha sintética proyectada en el frente de obra Villa del Lago, donde es necesario retirar la capa vegetal y el material superficial existente para permitir la correcta conformación de la estructura de la cancha. Esta situación genera riesgos para la seguridad del personal de obra, los materiales y los equipos, por lo cual se hace necesario implementar un servicio de vigilancia privada permanente, con el fin de garantizar condiciones mínimas de seguridad durante la ejecución de las actividades. Esta actividad previamente fue aprobada por la interventoría mediante comunicado SDR-5071-014-2025 del 18 de febrero del 2026.

- **INP15. SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA 24 HORAS.** El cual fue aprobado por esta interventoría mediante oficio SDR-5071-014-2025 de fecha 18 de febrero de 2026 – Por solicitud del contratista mediante oficio CCD-5086-2025-038, acompañado de 3 cotizaciones. En el frente de obra Villa del Lago, se ha identificado una situación de orden social y de seguridad no prevista dentro del alcance contractual inicial, que afecta directamente las condiciones normales de ejecución del proyecto.

24. Que mediante documento denominado “JUSTIFICACION INP No.1”. de fecha del 24 de marzo de 2026, la interventoría del contrato de obra 4162.010.26.1.5086-2025, solicito la inclusión de items no previstos, señalando que durante la ejecución de las actividades constructivas en los diferentes frentes de obra se evidencio la necesidad de ejecutar actividades adicionales que no fueron contempladas en el alcance inicial del contrato, por cuanto tales situaciones solo pudieron identificarse una vez iniciadas las labores en campo.

25. Que la interventoría dejo constancia que los items no previstos corresponde a actividades técnicamente necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, asegurar la estabilidad, funcionalidad y correcta terminación de las obras, sin que ello implique modificación del objeto contratado, sino el desarrollo integral del mismo.

26. Que la inclusión de los referidos ítems obedece a condiciones técnicas reales verificadas en sitio, derivadas de situaciones constructivas particulares y condiciones físicas no advertidas en la etapa precontractual, las cuales resultan indispensables para el cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación, en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

27. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, es deber de la entidad estatal adoptar las medidas necesarias para asegurar la ejecución adecuada y oportuna del contrato, así como garantizar la continuidad en la prestación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del servicio y la satisfacción del interés general, razón por la cual resulta procedente efectuar la presente modificación.

28. Que los ítems no previstos cuentan con el respectivo análisis de precios unitarios (APU), y verificación técnica por parte de la Interventoría, garantizando que los valores propuestos se ajustan a condiciones de mercado y mantienen el equilibrio económico del contrato.

29. Que la presente modificación no altera el objeto contractual, sino que permite su correcta y completa ejecución, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales, salvo en lo expresamente modificado mediante la presente modificación.

MODIFICACION DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES

Consideraciones generales sobre el precio contractual.

Como es sabido, el precio constituye uno de los elementos esenciales de los contratos estatales, usualmente identificado con el valor del contrato, el cual representa la remuneración que la entidad estatal reconoce al contratista por la ejecución de las obligaciones a su cargo. En los contratos de obra pública, el precio se estructura con base en costos directos, costos indirectos y utilidad, y debe ser determinado o determinable, conforme a lo dispuesto en los artículos 1864 y 1865 del Código Civil.

Desde la etapa de planeación contractual, las entidades estatales están obligadas a definir el valor estimado del contrato y el presupuesto oficial, soportados en estudios previos, análisis del sector y estudios de mercado, mediante los cuales se determina la metodología para la estructuración del precio contractual, atendiendo las particularidades técnicas, financieras y operativas del proyecto.

No obstante, dada la naturaleza misma de los contratos de obra y la imposibilidad de prever con absoluta precisión todas las condiciones reales de los sitios a intervenir, durante la ejecución pueden presentarse variaciones técnicas que hacen necesario ajustar las cantidades de obra inicialmente previstas, sin que ello implique necesariamente la modificación del valor total del contrato.

30. CONDICIONES TECNICAS: Durante la etapa de ejecución final del contrato, se evidenció la necesidad de realizar ajustes en las cantidades de algunas actividades contractuales asociadas a las canchas múltiples, juegos y cancha sintética. Así mismo, se constató que en varios escenarios deportivos la capa de rodadura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentaba un nivel de desgaste superior al previsto, situación que obligó a incluir actividades complementarias para garantizar la adecuada recuperación de las superficies y la durabilidad de la intervención. De igual forma, por solicitudes expresas de la comunidad usuaria y de la Secretaría, fue necesario asumir mayores cantidades en la instalación de mallas, especialmente en lo referente a mallas de cielo, toda vez que contractualmente solo se encontraban previstas mallas laterales, y dichas mallas resultan fundamentales para la seguridad y correcta operación de los escenarios deportivos.

31. Necesidad de modificación de mayores y menores cantidades. Teniendo en cuenta las condiciones técnicas anteriormente descritas, y con el fin de establecer las cantidades reales necesarias para la ejecución adecuada del contrato, se hizo indispensable realizar un balance de mayores y menores cantidades de obra, ajustando las cantidades contractuales a la realidad física de cada escenario intervenido. En desarrollo del contrato, se identificaron actividades que debieron incrementarse, otras que debieron reducirse y algunas que finalmente no resultaron necesarias, así como actividades complementarias que no estaban previstas inicialmente y que fueron requeridas para garantizar la funcionalidad, estabilidad y seguridad de las obras. En ese sentido, se procedió a modificar la CLÁUSULA TERCERA – Cantidades de Obra, conforme a lo señalado en la propuesta económica (Formulario No. 1 – Presupuesto Oficial), incorporando los ajustes necesarios en las cantidades de las actividades contractuales e integrando, en algunos escenarios, ítems complementarios que hacen parte de la misma lógica constructiva del proyecto. Los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a dichas actividades fueron suministrados por la Secretaría desde el proceso de licitación, y sus valores obedecen a las condiciones específicas de los sitios de intervención, a los precios vigentes del mercado y a los procedimientos constructivos requeridos para su adecuada ejecución.

32. **Base económico y cierre del contrato**. El propósito fundamental de la presente modificación es permitir la correcta ejecución del contrato conforme a las condiciones reales encontradas en cada cancha deportiva, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades para las cuales fue concebido el proyecto. Así mismo, se deja constancia de que las actividades complementarias y las variaciones en mayores y menores cantidades se compensan entre sí, de tal manera que no se genera modificación alguna al valor total del contrato, ni se afecta la CLÁUSULA QUINTA – Valor del Contrato, toda vez que no existe disponibilidad presupuestal para reconocimientos adicionales. En consecuencia, una vez identificadas y cuantificadas las actividades complementarias, así como las mayores y menores cantidades y aquellas que no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fueron necesarias ejecutar, se procedió al ajuste del balance general, cerrándolo en ceros y manteniendo inalterado el costo final del contrato.

33. **Concepto de la Interventoría**. Con fundamento en el análisis técnico realizado, las verificaciones en campo y la revisión de los soportes presentados, la Interventoría acepta y avala las modificaciones efectuadas en cuanto a mayores y menores cantidades de obra, planteadas por el CONSORCIO DEPORTES, para la determinación del Balance Final de Obra del contrato de la referencia. Que se detalla asi:

. FRENTES DE OBRA - CANCHAS MULTIPLES

A continuación, se presenta el resumen cuantitativo de los 21 proyectos correspondientes a frentes de obra tipo CANCHA MULTIPLE, incluidos en el Acta de Modificación No. 1 del Contrato 4162.010.26.1.5086-2025. Para cada proyecto se identifican las menores y mayores cantidades de obra, los items complementarios y la variación porcentual respecto al valor inicial.

Nº	FRENTE DE OBRA	VALOR INICIAL ($)	VALOR FINAL ($)	MAYOR CANTIDAD ($)	MENOR CANTIDAD ($)	DIFERENCIA (Final - Inicial) ($)	DIF. % (Sobre Inicial)
1	0217-0074.2025.Multiple – LOS ALAMOS CM	$370.211.698	$415.625.905	$167.281.849	$121.867.642	$45.414.207	12,27%
2	0293-0011.2026.Multiple – LAMERCED	$330.230.287	$399.136.308	$164.847.224	$95.941.203	$68.906.021	20,87%
3	0294-0083.2025.Multiple – LAISLA CM	$349.486.222	$439.080.949	$182.889.849	$93.295.123	$89.594.727	25,64%
4	0421-0016.2026.Multiple – CALIMA	$311.484.197	$146.672.308	$9.910.817	$174.722.706	-$164.811.889	-52,91%
5	0503-0004.2026.Multiple – GUAYACANES II	$356.566.966	$152.589.182	$9.506.267	$213.484.051	-$203.977.784	-57,21%
6	0610-0184.2026.Multiple – CIUDAD DE LA FLORALIA-MULLER	$428.030.391	$176.200.382	$8.774.913	$260.604.922	-$251.830.009	-58,83%
7	0697-0072.2025.Multiple – CALIMIO NORTE CM	$292.705.121	$339.305.961	$140.077.765	$93.476.925	$46.600.840	15,92%
8	0707-0027.2026.Multiple – SIETE DE AGOSTO	$400.774.180	$440.302.223	$153.807.397	$114.279.352	$39.528.043	9,86%
9	0915-0022.2026.Multiple – JUNIN CM	$374.725.062	$416.275.757	$174.903.593	$133.352.900	$41.550.695	11,09%
10	1207-0151.2026.Multiple – NUEVA FLORESTA C.M	$332.934.884	$335.987.862	$131.269.230	$128.216.253	$3.052.978	0,92%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N°	FRENTE DE OBRA	VALOR INICIAL ($)	VALOR FINAL ($)	MAYOR CANTIDAD ($)	MENOR CANTIDAD ($)	DIFERENCIA (Final - Inicial) ($)	DIF. % (Sobre Inicial)
11	1301-0015 2025.Multiple – ULPIANO LLOREDA	$304.091.474	$398.970.470	$169.589.885	$74.710.888	$94.878.996	31,20%
12	1303-0052 2025.Multiple – POBLADO I	$355.421.651	$153.932.236	$17.529.280	$219.018.695	-$201.489.415	-56,69%
13	1504-0059 2025.Multiple – EL VALLADO UNIDAD RECREATIVA	$337.573.156	$376.584.286	$134.322.213	$95.311.083	$39.011.130	11,56%
14	1598-0001 2026.Multiple – COMUNEROS I EL FARO CM	$321.998.058	$384.383.887	$155.079.359	$92.693.533	$62.385.829	19,37%
15	1778-0004 2026.Multiple – SANTA ANITA C.M	$371.683.914	$334.271.184	$125.717.600	$163.130.332	-$37.412.730	-10,07%
16	1783-0024 2026.Multiple – CIUDAD CAPRI C.M	$358.293.599	$390.621.150	$249.164.537	$216.836.986	$32.327.551	9,02%
17	1791-0003 2026.Multiple – LA PLAYA C.M	$416.056.394	$435.291.680	$281.793.951	$262.558.664	$19.235.286	4,62%
18	1811-0004 2026.Multiple – LOURDES	$365.113.161	$472.469.277	$221.198.328	$113.842.212	$107.356.116	29,40%
19	1922-0014 2026.Multiple – LA CAROLINA CM	$311.862.626	$446.768.126	$228.615.550	$93.710.050	$134.905.500	43,26%
20	2002-0000 2026.Multiple – BELISARIO	$321.598.029	$393.164.323	$173.588.409	$102.022.113	$71.566.294	22,25%
21	2003-0197 2026.Multiple – LA ESTRELLA SILOE-PREPLIEGOS	$308.518.382	$398.622.093	$162.717.079	$72.613.368	$90.103.711	29,21%

Nota: Las variaciones en canchas múltiples obedecen a la recalibración de cantidades en actividades preliminares, obras estructurales (losas, refuerzo, bordillos, concreto), manejo hidráulico (drenajes, cárcamos, cañuelas, red sanitaria) y acabados. Las modificaciones responden a condiciones reales verificadas durante la ejecución y son compatibles con la naturaleza del contrato a precios unitarios.

FRENTES DE OBRA - ESCENARIOS INFANTILES

A continuación se presenta el resumen cuantitativo de los 14 proyectos correspondientes a frentes de obra tipo ESCENARIO INFANTIL, incluidos en el Acta de Modificación No. 1 del Contrato 4162.010.26.1.5086-2025. Para cada proyecto se identifican las menores y mayores cantidades de obra, los items complementarios, y la variación porcentual respecto al valor inicial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N°	FRENTE DE OBRA	VALOR INICIAL ($)	VALOR FINAL ($)	MAYOR CANTIDAD ($)	MENOR CANTIDAD ($)	DIFERENCIA (Final - Inicial) ($)	DIF. % (Sobre Inicial)
1	0503-0004 2026.Infantiles – GUAYACANES II	$211.198.226	$78.024.203	$11.414.107	$144.588.130	-$133.174.023	-63,06%
2	0597-0032 2025.Infantiles – LOS ALMENDROS	$212.826.447	$78.821.913	$8.033.680	$142.038.214	-$134.004.534	-62,96%
3	0610-0184 2026.Infantiles – CIUDAD DE LA FLORA LA MULLER	$194.119.066	$76.576.593	$8.026.613	$125.569.086	-$117.542.473	-60,55%
4	0707-0027 2026.Infantiles – SIETE DE AGOSTO	$193.511.628	$186.027.992	$22.437.392	$29.921.028	-$7.483.636	-3,87%
5	1401-0051 2026.Infantiles – PARQUE RECRE. CANDELARIA	$206.669.868	$188.124.116	$21.970.942	$40.516.695	-$18.545.752	-8,97%
6	1406-0176 2026.Infantiles – MARROQUIN I	$296.880.449	$213.802.551	$38.990.787	$122.068.684	-$83.077.898	-27,98%
7	1498-0189 2026.Infantiles – PUERTAS DEL SOL V	$209.302.447	$195.800.851	$26.257.485	$39.759.082	-$13.501.596	-6,45%
8	1504-0059 2025.Infantiles – EL VALLADO UNIDAD RECREATIVA	$208.001.712	$186.086.853	$35.578.230	$57.673.090	-$21.914.859	-10,54%
9	1504-0114 2026.Infantiles – EL VALLADO	$207.179.041	$191.396.200	$18.705.844	$34.488.685	-$15.782.841	-7,62%
10	1598-0113 2025.Infantiles – MOJICA LAS GEMELAS	$210.559.819	$192.904.867	$19.859.431	$37.514.383	-$17.654.952	-8,38%
11	1599-0018 2026.Infantiles – BAJO CIUDAD CORDOBA1	$207.333.977	$188.173.067	$18.668.055	$37.828.964	-$19.160.910	-9,24%
12	1697-0023 2026.Infantiles – CIUDAD 2000	$72.073.403	$106.175.002	$40.617.599	$6.515.998	$34.101.599	47,32%
13	1811-0004 2026.Infantiles – LOURDES	$190.641.236	$183.898.156	$18.641.661	$25.384.740	-$6.743.080	-3,54%
14	2002-0000 2026.Infantiles – BELISARIO	$70.729.716	$178.392.741	$114.556.294	$6.893.268	$107.663.025	152,22%

FRENTE DE OBRA - CANCHA SINTETICA

A continuación, se presenta el resumen cuantitativo de los 1 proyectos correspondientes a frentes de obra tipo CANCHA SINTETICA, incluidos en el Acta de Modificación No. 1 del Contrato 4162.010.26.1.5086-2025. Para cada proyecto se identifican las menores y mayores cantidades de obra, los items complementarios, los items no previstos (INP) y la variación porcentual respecto al valor inicial.

N°	FRENTE DE OBRA	VALOR INICIAL ($)	VALOR FINAL ($)	MAYOR CANTIDAD ($)	MENOR CANTIDAD ($)	DIFERENCIA (Final - Inicial) ($)	DIF. % (Sobre Inicial)
1	1397-0006 2025.Sintetica – CANCHA SINTETICA	$1.008.626.267	$1.328.552.100	$440.234.751	$120.308.918	$319.925.833	31,72%

CONSIDERACIONES GENERALES

La totalidad de las modificaciones registradas en los 36 proyectos analizados tienen como causa directa la verificación en campo de condiciones físicas, geotécnicas, hidráulicas y constructivas no plenamente identificables en la etapa de estudios y diseños. En los contratos a precios unitarios, el precio unitario se mantiene

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

constante mientras las cantidades se ajustan a la realidad técnica comprobada, lo que legitima las variaciones registradas. Las modificaciones no alteran el objeto contractual, sino que reflejan su materialización bajo condiciones reales de ejecución.

Los frentes de obra que tiene el contrato de obra quedaran así:

N°	FRENTE DE OBRA	VALOR CONTRACTUAL	VALOR FINAL ($)
1	0217-0074.2025.Multiple – LOS ALAMOS CM	$370.211.698	$415.625.905
2	0293-0011.2026.Multiple – LA MERCED	$330.230.287	$399.136.308
3	0294-0083.2025.Multiple – LA ISLA CM	$349.486.222	$439.080.949
4	0421-0016.2026.Multiple – CALIMA	$311.484.197	$146.672.308
5	0503-0004.2026.Infantiles – GUAYACANES II	$211.198.226	$78.024.203
6	0503-0004.2026.Multiple – GUAYACANES II	$356.566.966	$152.589.182
7	0597-0032.2025.Infantiles – LOS ALMENDROS	$212.826.447	$78.821.913
8	0610-0184.2026.Infantiles – CIUDADELA FLORALIA-MULLER	$194.119.066	$76.576.593
9	0610-0184.2026.Multiple – CIUDADELA FLORALIA-MULLER	$428.030.391	$176.200.382
10	0697-0072.2025.Multiple – CALIMIO NORTE CM	$292.705.121	$339.305.961
11	0707-0027.2026.Infantiles – SIETE DE AGOSTO	$193.511.628	$186.027.992
12	0707-0027.2026.Multiple – SIETE DE AGOSTO	$400.774.180	$440.302.223
13	0915-0022.2026.Multiple – JUNIN CM	$374.725.062	$416.275.757
14	1207-0151.2026.Multiple – NUEVA FLORESTA C.M	$332.934.884	$335.987.862
15	1301-0015.2025.Multiple – ULPIANO LLOREDA	$304.091.474	$398.970.470
16	1303-0052.2025.Multiple – POBLADO I	$355.421.651	$153.932.236
17	1397-0006.2025.Sintetica – CANCHA SINTETICA	$1.008.626.267	$1.328.552.100
18	1401-0051.2026.Infantiles – PARQUE RECRE. CANDELARIA	$206.669.868	$188.124.116
19	1406-0176.2026.Infantiles – MARROQUIN I	$296.880.449	$213.802.551
20	1498-0189.2026.Infantiles – PUERTAS DEL SOL V	$209.302.447	$195.800.851
21	1504-0059.2025.Infantiles – EL VALLADO UNIDAD RECREATIVA	$208.001.712	$186.086.853
22	1504-0059.2025.Multiple – EL VALLADO UNIDAD RECREATIVA	$337.573.156	$376.584.286
23	1504-0114.2026.Infantiles – EL VALLADO	$207.179.041	$191.396.200
24	1598-0001.2026.Multiple – COMUNEROS I EL FARO CM	$321.998.058	$384.383.887
25	1598-0113.2025.Infantiles – MOJICA LAS GEMELAS	$210.559.819	$192.904.867
26	1599-0018.2026.Infantiles – BAJO CIUDAD CORDOBA 1	$207.333.977	$188.173.067
27	1697-0023.2026.Infantiles – CIUDAD 2000	$72.073.403	$106.175.002
28	1778-0004.2026.Multiple – SANTA ANITA C.M	$371.683.914	$334.271.184
29	1783-0024.2026.Multiple – CIUDAD CAPRI C.M	$358.293.599	$390.621.150
30	1791-0003.2026.Multiple – LA PLAYA C.M	$416.056.394	$435.291.680
31	1811-0004.2026.Infantiles – LOURDES	$190.641.236	$183.898.156
32	1811-0004.2026.Multiple – LOURDES	$365.113.161	$472.469.277
33	1922-0014.2026.Multiple – LA CAROLINA CM	$311.862.626	$446.768.126
34	2002-0000.2026.Infantiles – BELISARIO	$70.729.716	$178.392.741
35	2002-0000.2026.Multiple – BELISARIO	$321.598.029	$393.164.323
36	2003-0197.2026.Multiple – LA ESTRELLA SILOE-PREPLIEGOS	$308.518.382	$398.622.093
TOTAL CONTRATO		**$11.019.012.754**	**$11.019.012.754**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las modificaciones aquí justificadas resultan técnica y funcionalmente necesarias para la adecuada ejecución del contrato y se ajustan a los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Asimismo, con oficio Consecutivo: SDR-5071-028-2025, la interventoría presentó el balance final de obra y ahí se indicó que:

"(…) 1. Las cantidades descritas para su ejecución y modificación corresponden a las actividades que se requieren realmente desarrollar en campo, estas deben quedar debidamente soportadas en actas, informes de avance, registros fotográficos y demás documentos contractuales.

2. Dichas actividades que representan mayores cantidades, obedecen a requerimientos propios tanto de la entidad como de la comunidad y a condiciones técnicas evidenciadas durante la ejecución, sin que ello implique modificación del valor total del contrato. Es importante precisar que el balance presentado no genera incremento en el valor contractual, toda vez que corresponde a una redistribución y ajuste de cantidades, manteniéndose inalterado el monto inicialmente pactado.
En consecuencia, esta Interventoría solicita respetuosamente a la entidad realizar el análisis correspondiente y, de considerarlo procedente, efectuar la modificación de las cantidades contempladas en el balance final, con el fin de proceder al cierre administrativo y financiero del contrato.

El presente concepto se emite conforme a las competencias asignadas a la Interventoría y con fundamento en la verificación técnica y documental realizada. (…).

Y en Acta de reunión de cierre de balance de Obra, se dijo que:

"(…) 1. Justificación técnica de las modificaciones.

Durante el desarrollo del proyecto se evidenció la necesidad de ajustar ciertos aspectos técnicos y constructivos del presupuesto inicial, con el fin de adaptarlo a las condiciones reales encontradas en los sitios de intervención y otorgar un mayor alcance técnico al proyecto.

Las modificaciones implementadas se orientan a garantizar mayor estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las obras, teniendo en cuenta las condiciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

particulares de cada escenario intervenido. En ese sentido, se realizaron los siguientes ajustes:

2. Mayores y menores cantidades.

Producto del análisis técnico efectuado durante la ejecución, se evidenció que algunas actividades contempladas en la fase inicial presentan variaciones en sus cantidades, disminuyendo en ciertos casos y aumentando en otros, conforme a las necesidades reales de obra.

Estas modificaciones se encuentran debidamente detalladas en el documento anexo denominado Balance General de Mayores y Menores Cantidades, el cual hace parte integral de la presente acta.

3. Impacto presupuestal.

Las modificaciones de cantidades consignadas en el cierre del balance general no generan cambios en el valor total del contrato, manteniéndose inalterado el precio inicialmente pactado.

Las variaciones obedecen exclusivamente a ajustes técnicos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando calidad, funcionalidad y estabilidad de las obras ejecutadas.

5. Cierre técnico–financiero.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia del cierre técnico y financiero del balance de obra, quedando ajustadas las cantidades finales a ejecutar de conformidad con lo realmente requerido y verificado en campo.
Así mismo, se precisa que el cierre del balance no genera reconocimiento de mayores valores ni modificación del valor total del contrato, y que las variaciones registradas han sido debidamente compensadas dentro del marco contractual, garantizando el equilibrio económico del contrato y la correcta ejecución del objeto contractual. (…)".

Para efectos de la inclusión de las mayores cantidades de obra, el contratista de obra, interventor, supervisor y ordenador del gasto, suscribimos ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1, que contiene la modificación de actividades y cantidades de obra del contrato de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Por lo anteriormente expuesto, se solicita incluir en el contrato de obra No. 4162.010.26.1.5086.2025 el Acta de Modificación No. 1 de inclusión de Ítem no previsto-INP, además de mayores y menores cantidades de obra, las cuales se presentaron en la fase de ejecución del contrato, sin que esto implique modificación en el valor del contrato. Conforme a lo anterior, se aclara que la presente modificación no requiere de adición presupuestal en el contrato de obra. Las demás cláusulas no requieren ser modificadas.

JHONNATAN DICK BRAVO CASTILLO RL. CONSORCIO INTERCANCHAS Y JUEGOS CALI INTERVENTORIA CONTRATO DE OBRA	MICHAEL R. SANDOVAL DELGADO CONSORCIO CALI DEPORTES Representante Legal
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 18 de abril de 2026.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.